

RESOLUCION C.A. N° 142

San Pedro, 26 de agosto de 2025.

VISTO: el Acta N° 30 de fecha 26 de agosto del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.....

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución C.A. N° 23 de fecha 18 de marzo de 2025 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Olga Diana Riera González, C.P. Jazmín Ozuna, Abg. C.P. Hilder Anelice Jara Denis y C.P. Fidel Miño Servían.

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 10/2025, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas, recomendó adjudicar el llamado a Contratación para “mantenimiento y reparación de vehículos - Plurianual” para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 14 ID 462.968, a la oferta presentada por Pedro Ramón Carmona Almirón, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos.

Siguiendo la metodología establecida en la Ley 7408/2024 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, y la Resolución N° 230/2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados.

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de calificación y criterios de evaluación, el comité de evaluación procedió a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con la capacidad legal, experiencia y capacidad técnica, conforme a los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación.

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 “SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO”, la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones.


Abg. Silvana I. Otazu Cambiano
Miembro
Tribunal de Apelaciones Multifuero


Abg. Elber C. Noriega Ortiz
Miembro Tribunal de la Niñez y Adolescencia



EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual, PAC N° 14, ID N° 462.968, a **PEDRO RAMON CARMONA ALMIRON** con Ruc 937274-1, por un monto máximo de guaraníes ochenta y siete millones (Gs. 87.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cuarenta y tres millones quinientos mil (Gs. 43.500.000) para la provisión de los ítems N° 1 al 792, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -----

ART. 2°: Suscribir el contrato abierto con **PEDRO RAMON CARMONA ALMIRON** con Ruc 937274-1, por un monto máximo de guaraníes ochenta y siete millones (Gs. 87.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cuarenta y tres millones quinientos mil (Gs. 43.500.000), con vigencia de 24 meses a partir de la firma del mismo. -----

ART. 3°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. -----

ART. 4°: Designar como administrador de contrato al funcionario Juan Manuel Benegas, C.I. 3.822.136, Jefe de la Sección Servicios Generales. -----

ART. 5°: Notifíquese y archívese. -----


Abg. Silvana I. Orazú Cambiano
Miembro
Tribunal de Apelaciones Multifuero



Abg. Elber C. ...
Miembro Tribunal
de la Niñez y la

ANTE MÍ:



Lit. Recho Ferreira
Consejo de Administrador



RECIBIDO POR

FIRMA 
ACLABACION Liz Fabiola Valenzuela
FECHA 27 / 08 / 25 HORA 11 . 15

RECIBIDO POR

FIRMA 
ACLABACION P. Maria Jazmar ...
FECHA 27 / 08 / 25 HORA 10:42